



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI

Auto No. 1559

Radicación: 760013103-006-2020-00028-00
Demandante: Centro Comercial El Limonar PH
Demandado: D&M Asociados y CIA
Proceso: Ejecutivo Singular

Santiago de Cali, seis (06) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo No. PSAA15-10402 de 29 de octubre de 2015 emitido por el C.S. de la J., modificado y ajustado por el Acuerdo No. PSAA15-10412 del 26 de noviembre de 2015, en concordancia con la circular CSJC15-145 del 7 de diciembre de 2015, emitida por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, se avocará el conocimiento del presente proceso.

De otro lado, aparece consignado en el ítem 13 y en el ítem 16 de la carpeta del juzgado de origen del índice del expediente judicial electrónico, liquidaciones del crédito presentadas, la primera, por la parte demandada y, la segunda presentada por la parte demandante, y las que tienen pendiente su trámite legal, motivo por el que se ordenará que por conducto de la Oficina de Apoyo se corra traslado a las mismas en la forma prevista en el artículo 110 del C.G.P., conforme lo descrito en el artículo 446 ibídem.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del presente proceso.

SEGUNDO: ORDENAR que por conducto de la Oficina de Apoyo se corra traslado de las liquidaciones del crédito presentadas por las partes, cargadas en los ítems 13 y 16 de la carpeta del juzgado de origen, de la forma prevista en el artículo 110 del C.G.P., conforme el artículo 446 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
ADRIANA CABAL TALERO
Juez

Firmado Por:

Adriana Cabal Talero
Juez
Juzgado De Circuito
Ejecución 003 Sentencias
Cali - Valle Del Cauca



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2807b2c14a7b6e6a6cc0b1daa276093f636dfab7d6c2bb3c3738ea156d92994**
Documento generado en 08/10/2021 12:05:09 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>